



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

ACTA Nº 6 PLENO DE LA CORPORACIÓN **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE** **2022**

ASISTEN A LA SESIÓN:

D. Gonzalo Ariza Linares (Alcalde-Presidente)(PSOE)
D^a. Antonia Sánchez Cuenca (PSOE)
D. Francisco José Velasco Linares (PSOE)
D. José Villalba Tienda (PSOE)

NO ASISTEN A LA SESIÓN:

D^a. Antonia Espadas Delgado (PSOE)
D^a. Gema Cabello Velasco (PSOE)
D^a. Rafaela Velasco Montes (AxSÍ)
D. Fabián Montes Rodríguez (AxSÍ)
D. Yonatan Muñoz Ramírez (AxSÍ)

SECRETARIA:

D^a. María Isabel Altamirano Martín

En Palenciana, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día veinte de septiembre del año dos mil veintidós, previa convocatoria realizada al efecto se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gonzalo Ariza Linares y como Secretaria, la de la Corporación, D^a. María Isabel Altamirano Martín, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, tras las muestras de pésame dadas por el Alcalde

a los familiares de Carmen Arjona y en especial a Raúl, de Videopal, y a Ani, Tesorera de este Ayuntamiento:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2022

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los presentes si tienen algo que alegar o formular a la citada acta, no realizándose ninguna alegación a la misma y aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes en la sesión.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE FELICITACIÓN PÚBLICA E INDIVIDUAL A POLICÍAS LOCALES QUE HAN PRESTADO SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Antonia Sánchez Cuenca (Segunda Teniente de Alcalde) quien procede a exponer el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales Previa del siguiente tenor literal:

DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA PREVIA

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN ISABEL el 24-11-2022
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Vista la solicitud de felicitación pública e individual presentada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en fecha 30 de agosto de 2022 por D. Francisco Molina Baena, Agente de Policía Local de Fernán Núñez, encargado de la gestión de los servicios eventuales y de festividad del Excmo. Ayuntamiento de Palenciana en la que literalmente se solicita:

“Que, durante el presente año, debido a la conmemoración de diversas festividades y eventos sociales se han efectuado servicios de refuerzo policiales, los cuales han sido organizados, por la presente corporación como garantes de la seguridad y derechos de los asistentes a los mismos.

Los componentes de los distintos cuerpos de Policía Local que han participado en la prestación de los citados servicios no han cesado en el desempeño de sus funciones, velando por la seguridad de los vecinos de esta localidad evidenciando la celebración de los eventos y festividades desarrolladas.

Que ello ha propiciado que los vecinos se encontrasen en un ambiente seguro y por ende, pudieron disfrutar de las fechas en las cuales se realizaron los servicios y se celebraron las festividades, contando con la asistencia y vigilancia de los Agentes de Policía Local.

Que los Agentes, bajo el mando de este consistorio, han cumplido con creces con las funciones para las cuales fueron requeridos, consiguiendo con ello generar mayor confianza y seguridad con los vecinos de esta localidad.

Que por parte de los vecinos de esta localidad y en multitud de ocasiones, se han recibido muestras de cariño y agradecimiento hacia los Agentes actuantes en los eventos y festividades y hacia este Excelentísimo Ayuntamiento por su impecable gestión.

*Es por ello, que, habiendo demostrado su profesionalidad y el esfuerzo efectuado por los mismos (ya que los servicios se han realizado en festividades locales y nacionales y la mayoría en servicios y horarios especiales, restando dicho tiempo de sus quehaceres personales), mediante el presente, solicito que se reconozca en Pleno dicha labor a todos y cada uno de los Agentes de Policía Local que han prestado servicio para este Ayuntamiento, con la consiguiente felicitación pública e individual: “**Disponibilidad y predisposición a la prestación de servicios especiales en dispositivos organizados ante festividades especiales**”, siendo todos los Agentes de Policía los que se citan a continuación:*

- Francisco Molina Baena, con D.I.P. 5360. DNI- ***8125**
- Fernando Molero Marín, con D.I.P. 6268 DNI- ***4792**
- Alejandro Ladislao Rodríguez López, con D.I.P. 14825. DNI- ***0949**
- José Alfonso Palos Cañasveras, con D.I.P. 4730. DNI- ***7558**
- José Molero Carmona, con D.I.P 15718. DNI- ***7166**
- Javier Cepas Membrillera, con D.I.P 15715. DNI- ***9072**
- Enrique Javier Castillo Reyes, con D.I.P. 14770. DNI- ***3928**

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^ª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

- Juan Gabriel Reyes Jiménez, con D.I.P 16054, DNI- ***6425**
- José Martínez Alba, con D.I.P 14690, DNI- ***5202**
- Pedro Moreno Ávila, con D.I.P 16053. DNI- ***1007**
- Antonio Navarro Lorenzo, con D.I.P 14691. DNI ***5942**
- Manuel Cuevas Blanco, con D.I.P 16052. DNI- ***96475**
- Francisco Javier Lastre Molina, con D.I.P 10863, DNI- ***3767**”

Estimando la Alcaldía que resulta conveniente felicitar públicamente a los agentes citados por la disponibilidad y predisposición a la prestación de servicios especiales en dispositivos organizados en festividades en el Ayuntamiento de Palenciana, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2022 dictamina, unánimemente, con el voto a favor de los tres Concejales presentes, pertenecientes al grupo municipal socialista, de los cuatro Concejales que la integran, que procede la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Felicitar pública e individualmente a los policías locales que a continuación se relacionan por su disponibilidad y predisposición a la prestación de servicios especiales en dispositivos organizados ante festividades especiales en este Ayuntamiento:

- Francisco Molina Baena, con D.I.P. 5360. DNI- ***8125**
- Fernando Molero Marín, con D.I.P. 6268 DNI- ***4792**
- Alejandro Ladislao Rodríguez López, con D.I.P. 14825. DNI- ***0949**
- José Alfonso Palos Cañasveras, con D.I.P. 4730. DNI- ***7558**
- José Molero Carmona, con D.I.P 15718. DNI- ***7166**
- Javier Cepas Membrillera, con D.I.P 15715. DNI- ***9072**
- Enrique Javier Castillo Reyes, con D.I.P. 14770. DNI- ***3928**
- Juan Gabriel Reyes Jiménez, con D.I.P 16054, DNI- ***6425**
- José Martínez Alba, con D.I.P 14690, DNI- ***5202**
- Pedro Moreno Ávila, con D.I.P 16053. DNI- ***1007**
- Antonio Navarro Lorenzo, con D.I.P 14691. DNI ***5942**
- Manuel Cuevas Blanco, con D.I.P 16052. DNI- ***96475**
- Francisco Javier Lastre Molina, con D.I.P 10863, DNI- ***3767**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Una vez expuesto el contenido de la propuesta de acuerdo citada y no suscitándose debate alguno al respecto, el asunto se somete a votación, acordándose por unanimidad, con el voto favorable de los cuatro Concejales presentes en la sesión, de los nueve que de hecho y de derecho integran la Corporación, la adopción de la propuesta de acuerdos trascrita.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE UNA DEDICACIÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE AL 75% DE LA JORNADA A FAVOR DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE CON UNA DURACIÓN DE 11 SEMANAS.

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^ª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Francisco Velasco Linares (Tercer Teniente de Alcalde) quien procede a exponer la justificación del acuerdo cuya adopción se propone a este Pleno, indicando que le gustaría aclarar en nombre del equipo de gobierno, que este reconocimiento de dedicación parcial no supone una carga económica para el ayuntamiento de Palenciana ya que se reduce el coste al ser superior la dedicación que tiene nuestro alcalde y que será abonada como paternidad por parte de la seguridad social correspondiendo al tiempo legal que como ciudadano y trabajador le pertenece. Al respecto añade que con esta dedicación pretenden conseguir que no se paralicen las labores de alcaldía y que las reuniones y decisiones que se tengan que tomar se decidan in situ, sin perder tiempo ni tener que estar en constante coordinación, persiguiendo la idea de que en estos dos meses y medio de trabajo, ante la ausencia legal del Sr. Alcalde, se dote al ayuntamiento de una persona que tome decisiones diarias y atienda a la ciudadanía para poder solventar los problemas y temáticas que diariamente se tratan en el ayuntamiento.

El contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales Previa relativa a este punto del orden del día tiene el siguiente tenor literal:

DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA PREVIA

Resultando que la Primera Teniente de Alcalde se encuentra desde el mes de julio en situación de baja por enfermedad no pudiendo hacerse cargo de la multitud de atribuciones que desempeña en el ejercicio del cargo ostenta con dedicación parcial reconocida.

Visto que el Sr. Alcalde es quien actualmente lleva todas las áreas de gestión municipal, resultando que, a partir del día 29 de septiembre de 2022, se ausentará del cargo para disfrutar de las restantes 11 semanas del permiso por paternidad que les corresponde, quedando por tanto el Ayuntamiento si representantes locales con dedicación reconocida al frente del mismo.

Vista la posibilidad que ofrece la legislación vigente de proceder a reconocer una dedicación parcial del 75 % de la jornada al Tercer Teniente de Alcalde a fin de cubrir la necesidad de personal electo con funciones de gobierno para paliar las bajas por enfermedad y paternidad que se están produciendo por parte de la Primera Teniente de Alcalde y esta Alcaldía, respectivamente, habida cuenta que desde el mes de abril el equipo de gobierno del ayuntamiento de Palenciana ha tenido que afrontar la baja por enfermedad de la Primera Teniente de Alcalde y también la paternidad de la alcaldía en dos periodos divididos, de modo que el segundo periodo, que consta de 11 semanas, comenzará en breves días.

Con la carga de trabajo y de proyectos que está soportando la administración, se necesita personal que coordine y tome decisiones diariamente. Es por ello que surge la necesidad de paliar esta problemática con una nueva dedicación parcial en el Tercer Teniente de Alcalde, que es el siguiente eslabón en el equipo de gobierno con libre disposición laboral.

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Dicha decisión no merma las arcas municipales ni, en el cómputo anual, se dedicaría más recursos a personal liberado puesto que las bajas de la Primera Teniente de Alcalde y del Alcalde suma más tiempo de ausencia que esta nueva dedicación. Por tanto cubrimos dos objetivos, cubrir las necesidades de personal y no dedicar más recursos a contratación.

Visto lo indicado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 75 bis y ter de dicho texto legal, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2022 dictamina, unánimemente, con el voto a favor de los tres Concejales presentes, pertenecientes al grupo municipal socialista, de los cuatro Concejales que la integran, que procede la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. *Determinar que el cargo de Tercer Teniente de Alcalde, ocupado por el Concejales Francisco Velasco Linares, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial con efectos a partir del día 29 de septiembre de 2022 y teniendo una duración de 11 semanas, coincidentes con el disfrute de la baja paternal del Sr. Alcalde, finalizando dicha dedicación el día 14 de diciembre de 2022, debiendo tener una presencia efectiva mínima de 30 horas semanales en el Ayuntamiento, equivalente al 75 % de jornada y percibiendo por ello una retribución mensual bruta de 1.240,03 €, que incluirá la prorrata de paga extraordinaria, acodándose igualmente dar de alta a la persona que desempeñe dicho cargo, en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

SEGUNDO. *Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. *Notificar dicho Acuerdo al interesado y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.*

Una vez expuesto el contenido de la propuesta citada y no suscitándose debate alguno al respecto, el asunto se somete a votación, acordándose por unanimidad, con el voto favorable de los cuatro Concejales presentes en la sesión, de los nueve que de hecho y de derecho integran la Corporación, la adopción de la propuesta de acuerdos trascrita.

Finalizada la votación del asunto, el Sr. Alcalde agradece a Francisco Velasco el paso al frente que ha dado para estar durante este tiempo atendiendo a la ciudadanía y gestionando los proyectos del ayuntamiento.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONFORMIDAD DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA EN EL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES PLAN ITINERE RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Por parte del Sr. Gonzalo Ariza Linares (Alcalde-Presidente) se procede a exponer el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales Previa del siguiente tenor literal, aclarando que el camino que se ha solicitado es el Camino del Cementerio o comúnmente conocido como de la Barca:

DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA PREVIA

Resultando que los caminos son infraestructuras indispensables para garantizar la productividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas, en la medida en que permiten el acceso de los trabajadores, la entrada de insumos y maquinaria, así como la salida en óptimas condiciones de la producción agraria, teniendo también otros efectos públicos imprescindibles, como el de facilitar el tránsito de Personas, vehículos y maquinaria, dinamizar el tejido productivo y fijar la población.

Visto que, habitualmente, la mejora y conservación de estas infraestructuras es soportada por los titulares de las mismas, sin embargo, debido a su extensión e impacto sobre la producción agraria, se hace necesario aplicar los principios de economía de escala y eficiencia en la gestión, por lo que desde 2019, la Administración andaluza, a través de la ejecución de actuaciones propias, opera al considerarse como la mejor opción para asegurar un buen servicio en materia de comunicaciones rurales, resultando que la prórroga del PDRA, otorgada en virtud del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, permite continuar ejecutando los fondos FEADER asignados al mismo, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Valorado por la Junta de Andalucía el impacto del Plan Itinere iniciado en 2019, destinado a la ejecución de mejoras de caminos rurales, se detecta por dicha Administración que los municipios menos poblados o en los que el índice de ruralidad es mayor, cuentan con menos recursos para poder abordar la modernización de sus infraestructuras rurales pero a su vez con un gran impacto en sus economías de la actividad agraria, por lo que este Plan Itinere Rural surge con la voluntad de ofrecer una solución a esta necesidad, quedando reflejado tanto en el tipo de actuaciones que incluirá como en los criterios de selección definidos para priorizar los caminos en los que se operara.

Por todo lo anterior, resultando que con fecha 23 de Agosto de 2022 se publicó en el BOJA nº 161 la Orden de 16 de agosto de 2022 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Alimentación, Agua y Desarrollo Rural por la que se aprueba el Plan de Mejora de Caminos Rurales –Plan Itinere Rural – en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y siendo unos de los requisitos, para poder optar al Plan de Mejora de Caminos Rurales, la aprobación por parte del Pleno Municipal de su conformidad en la participación del Ayuntamiento de Palenciana en dicho Plan.

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2022 dictamina, unánimemente, con el voto a favor de los tres Concejales presentes, pertenecientes al grupo municipal socialista, de los

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^ª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

cuatro Concejales que la integran, que procede la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la conformidad de la participación del Ayuntamiento de Palenciana en el Plan de Mejora de Caminos Rurales –Plan Itinere Rural – en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Consejería de Agricultura, Pesca, Alimentación, Agua y Desarrollo Rural, a los efectos que procedan.

Una vez expuesto el contenido de la propuesta citada y no suscitándose debate alguno al respecto, el asunto se somete a votación, acordándose por unanimidad, con el voto favorable de los cuatro Concejales presentes en la sesión, de los nueve que de hecho y de derecho integran la Corporación, la adopción de la propuesta de acuerdos trascrita.

V. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Por la Alcaldía se procede a exponer las líneas generales de este punto del orden del día, teniendo el Dictamen de la Comisión Especial de Hacienda y Cuentas Previa el siguiente tenor literal:

DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA

Considerando que se ha efectuado una consulta pública a través del tablón electrónico de este Ayuntamiento en relación con la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, sin que se haya recibido ninguna participación, según consta en certificado emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 18 de agosto de 2022.

Considerando que con fecha 22 de agosto de 2022, se inició procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por derechos de examen.

Considerando que con fecha 22 de agosto de 2022, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Considerando que en fecha 25 de agosto de 2022, se emitió el informe técnico-económico del coste de las actividades administrativas por selección de personal.

Visto el Informe emitido por la Intervención al respecto.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Comisión de Especial de Hacienda y Cuentas reunida en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2022 dictamina,

7

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

unánimemente, con el voto a favor de los tres Concejales presentes, pertenecientes al grupo municipal socialista, de los cuatro Concejales que la integran, que procede la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la imposición de la tasa por derechos de examen y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:*

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar como aspirantes en pruebas de acceso o promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Serán sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas o de aptitud a las que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota tributaria

La cuantía de la presente tasa se determinará mediante la aplicación de las cuotas siguientes:

5.1.- Para procesos selectivos vinculados a la obtención de la condición de Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo:

- Para aquellos procesos que impliquen la realización de menos de 3 ejercicios o pruebas de conocimientos/aptitud: 50 €.

- Para aquellos procesos que impliquen la realización de 3 o más ejercicios o pruebas de conocimientos/aptitud, incluyendo pruebas médicas o entrevistas psicológicas: 80 €.

5.2.- Para procesos selectivos vinculados a la obtención de la condición de Personal Funcionario Interino o Personal Laboral Temporal: 20 €.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

No se prevén.

ARTÍCULO 7. Devengo

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de actitud a que se refiere el artículo 2, siendo preciso el pago de la tasa para poder participar en las mismas.

La tasa se abonará durante el periodo de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, que será el determinado en cada una de las bases que rijan las convocatorias para la provisión, en sus distintos regímenes, las plazas que se oferten.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

1. La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación. Los sujetos pasivos deberán realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

2. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

3. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, copia de la autoliquidación, debidamente ingresada.

4. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Procederá, asimismo, la devolución cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente de su completa publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, tras su aprobación definitiva, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO. *Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.*

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.





AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

TERCERO. Considerar que, en el supuesto que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo es definitivo, en base a lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Una vez expuesto el contenido de la propuesta de acuerdos citada y no suscitándose debate alguno al respecto, el asunto se somete a votación, acordándose por unanimidad, con el voto favorable de los cuatro Concejales presentes en la sesión, de los nueve que de hecho y de derecho integran la Corporación, la adopción de la propuesta de acuerdos trascrita.

VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN EL CONSULTORIO DE PALENCIANA

Por parte del Sr. José Villalba Tienda (Portavoz del grupo municipal PSOE-A) se procede a exponer el contenido de la Moción propuesta y debatida en la Comisión Informativa de Asuntos Generales Previa, cuyo Dictamen tiene el siguiente tenor literal:

DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA PREVIA

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal en su parte expositiva:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialistas del Ayuntamiento de Palenciana presenta para su debate y aprobación en el Pleno Ordinario de septiembre de 2022, la siguiente proposición:

RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN EL CONSULTORIO DE PALENCIANA.

Desde años atrás el Consultorio Médico de Palenciana ha sufrido un deterioro notable en sus instalaciones lo que repercute en la asistencia a los pacientes de nuestro municipio. Las competencias en materia de salud recaen, en nuestro caso, bajo el paraguas de la Junta de Andalucía, así queda bien claro en el reformado Estatuto de Autonomía para Andalucía, donde, en los siguientes artículos clarifica las competencias de nuestra Comunidad Autónoma:

“Artículo 22. Salud

1. Se garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud mediante un sistema sanitario público de carácter universal.

2. Los pacientes y usuarios del sistema andaluz de salud tendrán derecho a:

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

- a) *Acceder a todas las prestaciones del sistema.*
- b) *La libre elección de médico y de centro sanitario.*
- c) *La información sobre los servicios y prestaciones del sistema, así como de los derechos que les asisten.*
- d) *Ser adecuadamente informados sobre sus procesos de enfermedad y antes de emitir el consentimiento para ser sometidos a tratamiento médico.*
- e) *El respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad.*
- f) *El consejo genético y la medicina predictiva.*
- g) *La garantía de un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos.*
- h) *Disponer de una segunda opinión facultativa sobre sus procesos.*
- i) *El acceso a cuidados paliativos.*
- j) *La confidencialidad de los datos relativos a su salud y sus características genéticas, así como el acceso a su historial clínico.*
- k) *Recibir asistencia geriátrica especializada.*

3. *Las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes.*

4. *Con arreglo a la ley se establecerán los términos, condiciones y requisitos del ejercicio de los derechos previstos en los apartados anteriores.*

Artículo 55. Salud, sanidad y farmacia

1. *Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como en el marco del artículo 149.1.16.^a de la Constitución la ordenación farmacéutica. Igualmente le corresponde la investigación con fines terapéuticos, sin perjuicio de la coordinación general del Estado sobre esta materia.*

2. *Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral, la sanidad animal con efecto sobre la salud humana, la sanidad alimentaria, la sanidad ambiental y la vigilancia epidemiológica, el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público, así como la formación sanitaria especializada y la investigación científica en materia sanitaria.*

3. *Corresponde a Andalucía la ejecución de la legislación estatal en materia de productos farmacéuticos.*

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

4. La Comunidad Autónoma participa en la planificación y la coordinación estatal en materia de sanidad y salud pública con arreglo a lo previsto en el Título IX.”

Por tanto, compete a la Junta de Andalucía todo lo relacionado con el Centro de Salud de Palenciana y las competencias en sanidad.

Aún así, Palenciana siempre ha tenido un ayuntamiento colaborador con la administración autonómica, siempre ha respaldado y llegado a acuerdos muy fructíferos para este derecho universal.

La situación vivida desde el 2020 con la pandemia del covid19 nos ha enseñado que la atención primaria es la base para prevenir cualquier acontecimiento de este tipo.

Los pueblos pequeños nos hemos sentido reforzados en este fatídico episodio, la concienciación de nuestra población, la colaboración vecinal, de nuestros agricultores y el peso económico para parar la pandemia de las administraciones locales ha servido para que los pueblos demos un paso al frente.

Ahogados con las restricciones presupuestarias, los superávits y la falta de personal, nos ataca la despoblación. Esto no puede ser motivo para desatender a la población.

Si las administraciones públicas hacen inaccesibles sus servicios y los aleja cada vez más de la ciudadanía, nos están poniendo fecha de defunción a los pueblos pequeños.

Es el caso de Palenciana, donde el servicio de pediatría y matrona sufre constantes recortes. Ya en el cuarto trimestre de 2019 el equipo de gobierno pudo mantener reuniones y conversaciones con el área sanitaria sur para transmitir los puntos débiles del sistema que, a nuestro parecer, pudiesen mejorarse. Uno de ellos es la atención de pediatría y matrona.

La pandemia del Covid-21 ha generado una presión asistencial en el conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) sin precedentes y ha puesto a prueba la capacidad de más de 100.000 profesionales sanitarios que han dedicado un enorme esfuerzo individual y colectivo para prestar asistencia sanitaria en todos los niveles: Atención Primaria, Atención Especializada, y Atención a las Urgencias y Emergencias.

El desarrollo de las medidas que necesariamente ha habido que tomar, ha supuesto un enorme sacrificio para el conjunto de la ciudadanía que, sin duda alguna, ha demostrado en su conjunto un alto nivel de responsabilidad y de compromiso social frente a la pandemia.

La necesaria priorización del conjunto de los recursos sanitarios ha conllevado el aplazamiento de gran parte de las actuaciones sanitarias que se han venido prestando habitualmente en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), tanto en los centros de salud como en los hospitales andaluces.

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^ª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Durante la pandemia, gran parte de la cartera de servicios del SSPA ha sido suspendida: consultas de Atención Primaria, Consultas Externas Especializadas, actividad quirúrgica programada; así como los programas de promoción y prevención de la salud y los dispositivos de apoyo asistencial: fisioterapia, salud bucodental, enfermos crónicos, unidades de mamografía, etc.

Se hace necesario, por tanto, que una vez superada la fase aguda de la pandemia, el SSPA vuelva a recuperar la actividad asistencial normalizada, la atención a la población que requiera cuidados y asistencia sanitaria, o que se encuentre pendiente de pruebas diagnósticas, terapéuticas o intervenciones quirúrgicas.

Esta situación es especialmente significativa en los núcleos rurales de menor población, donde los servicios sanitarios se han visto mermados de forma muy notable durante la pandemia.

Además, el gobierno de España ha dispuesto financiación adicional para hacer frente a los gastos derivados de la pandemia que, en el caso de Andalucía, suponen una primera partida que supera ampliamente los 2.000 millones de €; y que permitirá al gobierno de la Junta de Andalucía situarse en las mejores condiciones para recuperar el nivel sanitario previo a la pandemia, y garantizar la plena capacidad del SSPA.

Mientras tanto, la Junta de Andalucía desoye las necesidades del mundo rural, la cobertura en los Consultorios Sanitarios y su conexión con Centros y Hospitales a través del transporte público.

Resulta paradójico que justo cuando más se necesita el potencial de nuestro SSPA para recuperar los niveles de salud perdidos, se adopte una nueva limitación a la capacidad del mismo; sin aprovechar los recursos extraordinarios que se transfieren a la sanidad andaluza.”

*Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2022 dictamina, unánimemente, con el voto a favor de los tres Concejales presentes, pertenecientes al grupo municipal socialista, de los cuatro Concejales que la integran, que procede la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS** en virtud de la moción presentada por el grupo municipal socialista a esta Comisión:*

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Palenciana insta a la Delegación Territorial del Salud en Córdoba y a la Consejería de Salud a que dote de más personal a nuestro Centro de Salud para que se cubra el servicio de pediatría dos días en semana en horario completo y no se produzcan cortes del servicio, ni en número de horas, ni en temporadas.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Palenciana considera ineludible recuperar los niveles de prestación de servicios sanitarios y los programas de Salud Pública necesarios, para*





AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

devolver a la población los niveles de salud y garantías sanitarias previos a la pandemia del COVID-19.

TERCERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Palenciana acuerda instar a la Delegación Territorial de Salud en Córdoba y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:*

a. Garantizar sin interrupción, el mantenimiento de la actividad de la asistencia sanitaria, los programas de prevención, de promoción de la salud y de vigilancia epidemiológica que se llevan a cabo en todos los Centros Sanitarios de Atención Primaria; y garantizar la dotación de personal necesaria para atender la cartera de servicios de cada uno de ellos.

b. Volver a tener en la cartera de prestaciones del Consultorio de Palenciana el servicio de pediatría y matrona.

CUARTO.- *Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.*

Finalizada la exposición del asunto sin que se suscite debate al efecto, el mismo es sometido a votación y, mediando votación ordinaria, por unanimidad, con el voto favorable de los cuatro Concejales presentes en la sesión, de los nueve que de hecho y de derecho integran la Corporación, se acuerda la aprobación de la propuesta de acuerdos contenida en el dictamen transcrito.

Una vez concluida la votación sobre la moción presentada al Pleno, El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que no es la primera vez que el PSOE trae esta moción al Pleno, pareciéndole llamativa la falsedad de algunos comentarios relativos a que el Ayuntamiento de Palenciana no haga nada porque se preste el servicio de pediatría en Palenciana, afirmando que eso no es cierto por cuanto que el ayuntamiento no tiene competencias en sanidad y esta realidad existe desde que el Partido Popular entró a gobernar en Andalucía.

Al respecto, el Sr. Alcalde informa que el 14/07/2020 ya trajo esta misma moción al Pleno, el 19/11/2020 también hizo referencia a esta cuestión en los asuntos de presidencia, añadiendo que también se publicaron noticias al respecto en la Voz de la Subbética y lo pidieron durante los actos de la campaña electoral al Parlamento Andaluz, afirmando que el Ayuntamiento de Palenciana siempre ha estado por la labor de recuperar un servicio sanitario de calidad, recuperando el servicio de pediatría y matrona, perdido desde que el PP entró a gobernar en la Junta.

VII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-A RELATIVA A LA NECESIDAD DE AUMENTAR LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LA APERTURA DIARIA DE LA OFICINA DE CAJASUR EN PALENCIANA.

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^ª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Por parte del Sr. José Villalba Tienda (Portavoz del grupo municipal PSOE-A) se procede a exponer el contenido de la Moción propuesta y debatida en la Comisión Informativa de Asuntos Generales Previa, cuyo Dictamen tiene el siguiente tenor literal:

DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA PREVIA

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal en su parte expositiva:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialistas del Ayuntamiento de Palenciana presenta para su debate y aprobación en el Pleno Ordinario de septiembre de 2021, la siguiente proposición:

LA NECESIDAD DE AUMENTAR LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LA A PERTURA DIARIA DE LA OFICINA DE CAJASUR EN PALENCIANA.

En los últimos años se está produciendo un goteo constante de cierre de oficinas bancarias en el mundo rural, y se ha agravado más si cabe con la pandemia. Palenciana no ha sido ajena a estos cierres, tomando CajaSur la decisión de cerrar la oficina del municipio cuatro días a la semana, dejando la misma con solo una persona un día, lo que impide la atención personalizada a los usuarios, especialmente los de mayor edad, que no tienen la posibilidad de desplazarse a la oficina más cercana a 10 km para realizar cualquier gestión bancaria, por la falta de transporte público u otros medios para hacerlo, ni tienen capacidad de usar los cajeros automáticos, ni la banca online por la brecha digital, además de las colas en la vía pública esperando su turno, dado que con solo una persona, es imposible prestar un servicio ágil, dinámico y de calidad.

La exclusión financiera y el cierre de oficinas bancarias es un factor más que contribuye a la despoblación del medio rural por el coste económico y personal de acceso a infraestructuras y servicios. Esta situación provoca desaliento en el medio rural, precisamente cuando escuchamos tanto hablar de la lucha contra la despoblación, de ayudar a la España vacía y del reto demográfico, y sin embargo, nos damos de bruces con la pérdida constante de servicios.

Entendemos que este hecho acarreará unas consecuencias muy perjudiciales para la población residente en nuestra localidad. Muchos Palencianeros y Palencianeras, entre los que se encuentran personas de edad avanzada, verán como para hacer gestiones bancarias o cobrar sus pensiones se tendrán que desplazar a zonas alejadas de su residencia habitual, situación poco factible y dificultosa para muchas de ellas. Desde el Grupo Municipal del PSOE-A en Palenciana somos conscientes de las inexistentes competencias que las entidades locales tienen en este sentido, pero sí que nos vemos en la obligación, porque así lo entendemos, de implicarnos y luchar por el bienestar de nuestros vecinos. El único objetivo de esta moción es solicitar que se reconsidere esta decisión que entendemos errónea.”

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^ª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

*Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2022 dictamina, unánimemente, con el voto a favor de los tres Concejales presentes, pertenecientes al grupo municipal socialista, de los cuatro Concejales que la integran, que procede la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS** en virtud de la moción presentada por el grupo municipal socialista a esta Comisión:*

PRIMERO.- *Trasladar a la dirección de CajaSur la rotunda oposición del Ayuntamiento de Palenciana al semicierre de la oficina de nuestra localidad, semicierre que nos tememos sea la antesala del cierre definitivo vista la trayectoria en los últimos años.*

SEGUNDO.- *Instar a la Dirección de CajaSur a reconsiderar el cierre de la sucursal de Palenciana cuatro días en semana y prestar el servicio todos los días, evitando así el duro golpe que supone para este municipio rural, y en general para su población de mayor edad, a los que a su vez perjudica la progresiva digitalización y falta de atención personal en la oficina, así como el efecto perverso que tiene el cierre en la llamada “exclusión financiera” que repercute negativamente, en el bienestar, el mantenimiento de la población al territorio y el crecimiento económico de nuestro pueblo.*

TERCERO.- *Instar a CajaSur a que la merma de la apertura de sus oficinas y el cierre de otras no se refleje en una pérdida de personal en su plantilla, cumpla con todos los derechos de sus trabajadores y respete los convenios establecidos.*

CUARTO.- *Instar al Gobierno de España a que legisle de modo que se garantice la bancarización de los entornos rurales y promueva medidas para que las entidades bancarias aporten financiación y soluciones efectivas a los cierres de oficinas en pueblos pequeños como Palenciana.*

QUINTO.- *Instar a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Córdoba que hagan de mediadoras para que las entidades financieras no cierren sucursales en los pueblos, especialmente, los más pequeños, apostando de forma activa por la defensa del mundo rural contra la despoblación y la pérdida de servicios.*

SEXTO.- *Dar traslado de este acuerdo a la dirección de CajaSur, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Córdoba.*

Finalizada la exposición del asunto sin que se suscite debate al efecto, el mismo es sometido a votación y, mediando votación ordinaria, por unanimidad, con el voto favorable de los cuatro Concejales presentes en la sesión, de los nueve que de hecho y de derecho integran la Corporación, se acuerda la aprobación de la propuesta de acuerdos contenida en el dictamen transcrito.

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Al respecto de esta moción, el Sr. Alcalde afirma que la ciudadanía de Palenciana no es una ciudadanía de segunda y que le ha traslado esta cuestión al actual director de zona, afirmando que los más damnificados por esta medida son las personas mayores.

VIII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A RELATIVA AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO POR CARRETERA EN PALENCIANA.

Por parte del Sr. José Villalba Tienda (Portavoz del grupo municipal PSOE-A) se procede a exponer el contenido de la Moción propuesta y debatida en la Comisión Informativa de Asuntos Generales Previa, cuyo Dictamen tiene el siguiente tenor literal:

DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA PREVIA

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal en su parte expositiva:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialistas del Ayuntamiento de Palenciana presenta para su debate y aprobación en el Pleno Ordinario de septiembre de 2019, la siguiente proposición relativa a:

SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO POR CARRETERA EN PALENCIANA

La comunicación por carretera se convierte en una gran vía de desarrollo para municipios pequeños, como el nuestro, que no están a pie de las grandes arterias de comunicación como son las autovías o autopistas.

En Palenciana, desde hace unos años atrás, la poca señalización por carretera existente y la falta de líneas de autobús que nos comuniquen con otros municipios hacen que la ciudadanía no pueda acceder a servicios básicos y esenciales con las mismas garantías que un ciudadano o ciudadana de otra localidad.

Los problemas existentes en comunicación y transporte público se agravan aún más si lo poco que ofrece este servicio se hace de manera arbitraria y sin conocer ni atender las necesidades de la población. Esto provoca que las líneas de autobús ahora existentes, y que se han ido recortando poco a poco por parte de la empresa concesionaria del servicio y/o por parte de la Junta de Andalucía, no cubran la verdadera demanda y necesidades de la población.

Los servicios públicos de transporte están para satisfacer a la población, para permitir un transporte seguro entre municipios, para acercar a las poblaciones rurales los servicios más necesarios y para evitar la exclusión por vivir en poblaciones pequeñas que carecen de servicios prioritarios como un Hospital.

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

*En marzo de este año, la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Marifrán Carazo, anunció en el [Parlamento de Andalucía](#) la puesta en marcha de un plan de choque para regularizar y poner al día las **concesiones del transporte regular de viajeros por carretera, dado que actualmente el 94% de esas concesiones están caducadas.***

En Palenciana, básicamente se utilizan las líneas de autobús para hacer visitas a los centros sanitarios y hospitalarios de Lucena, Cabra y Córdoba. La realidad es que, debido a la modificación y suspensión de líneas de autobús, estos años atrás, los usuarios de este servicio están dejando de utilizarlo porque no concuerda la realidad de sus necesidades con las prestaciones del servicio.

Si un palencianero o palencianera enferma tiene que pasar consulta en el Hospital Infanta Margarita de Cabra, deberá coger un autobús a las 9 de la mañana y llegará a Cabra a las 10.00 de la mañana. Si la consulta la tiene en Córdoba no llegará antes de las 11 de la mañana, aproximadamente. Este horario hace que una persona que salga en autobús de Palenciana para una visita hospitalaria a Cabra o a Córdoba se vea altamente condicionado por un servicio que no se ajusta a las demandas de la ciudadanía puesto que se dan decenas de casos en los que la población deben acudir al transporte privado, cuyo coste es muy alto, para llegar a tiempo a las citas médicas. Lo mismo ocurre con horario de tarde y de vuelta para Palenciana.

También es conocido los testimonios de muchos usuarios que esperan los servicios de la empresa adjudicataria de la línea y este autobús nunca llega, cuando Palenciana siempre es cabecera de la línea, ya sea para las salidas o para las llegadas de la línea VJA-022.

Así como la necesidad de tener un servicio adaptado para personas con movilidad reducida, lo cual ya ha sido puesto en conocimiento del Defensor del Pueblo por parte de una vecina de Palenciana.

Según información de la Delegación Territorial de Fomento en Córdoba, la línea de Palenciana es la VJA-022, cuya empresa explotadora del servicio es Empresa Carrera, S.L. titular de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VJA-022. Dicha empresa, en la resolución de 9 de mayo de 2013, BOJA 104 de 30 de mayo de 2013, hizo modificaciones y reestructuraciones que afectó al servicio de Palenciana, recortando así líneas y modificando horarios.

El perjuicio que está sufriendo la ciudadanía de Palenciana es intolerable puesto que no demandan ningún lujo, simplemente quieren un horario que se ajuste a sus necesidades, que no son otras que, mayormente, acudir a tiempo a sus citas en los hospitales referencia de Cabra y Córdoba.”

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2022 dictamina, unánimemente, con el voto a favor de los tres Concejales presentes, pertenecientes al grupo municipal socialista, de los

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^ª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

cuatro Concejales que la integran, que procede la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS** en virtud de la moción presentada por el grupo municipal socialista a esta Comisión:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a licitar lo antes posible las **concesiones del transporte regular** de viajeros por carretera que afecten a Palenciana, redactando un pliego de condiciones donde se reflejen las necesidades de la población que utiliza este servicio.

SEGUNDO.- Instar a los representantes de Empresa Carrera, S.L. titular de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VJA-022 a solicitar la reestructuración de su explotación, modificando el calendario, el horario de las expediciones y la creación de nuevos servicios que permitan a la población de Palenciana estar en sus centros sanitarios de referencia en Lucena, Cabra y Córdoba a una hora adecuada para poder acudir a sus citas médicas.

TERCERO.- Instar a los representantes de Empresa Carrera, S.L. a que cumplan taxativamente con la concesión del servicio y no incumplan esta concesión saltándose la parada en Palenciana.

CUARTO.- Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y a la Delegación territorial de Fomento en Córdoba a que comprueben si la empresa Carrera, S.L. titular de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VJA-022 cumple con la concesión del servicio conforme al contrato firmado.

QUINTO.- Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y a la Delegación territorial de Fomento en Córdoba a que el servicio de transporte público que se preste sea accesible para las personas con movilidad reducida.

SEXTO.- Instar a la Delegación territorial de Fomento en Córdoba la atención de estas peticiones y que medie en este asunto para solucionar los problemas de líneas y de horarios que afectan a la población de Palenciana.

SÉPTIMO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, al Defensor del Pueblo Andaluz y a la Delegación territorial de Fomento en Córdoba.

Finalizada la exposición del asunto sin que se suscite debate al efecto, el mismo es sometido a votación y, mediando votación ordinaria, por unanimidad, con el voto favorable de los cuatro Concejales presentes en la sesión, de los nueve que de hecho y de derecho integran la Corporación, se acuerda la aprobación de la propuesta de acuerdos contenida en el dictamen transcrito.

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

IX. MOCIONES DE URGENCIA.

No se presenta ninguna.

X. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Secretaria de la Corporación se informa que se da cuenta en la presente sesión plenaria de las Resoluciones de Alcaldía que median entre la nº 548 y la nº 696 dictadas entre el 14 de julio de 2022 y el 14 de septiembre del mismo año.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

XI. DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMES DE REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN.

Por parte de la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación se da cuenta al Pleno de los Informes de Reparación y de Omisión de Fiscalización Nº 14 a 17, cuyo contenido íntegro ha sido puesto a disposición de los miembros de la Corporación con ocasión de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

XII. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde hace saber que no se han presentado por escrito en el Registro de Entrada ruegos ni preguntas para esta sesión plenaria.

XIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

En este momento de la sesión el Sr. Alcalde cede la palabra al Tercer Teniente de Alcalde, el Sr. Velasco Linares, quien hace una detallada exposición de las actuaciones realizadas hasta la fecha en el área de festejos, cuya exposición íntegra se procede a transcribir literalmente al haber sido facilitada a esta Secretaria para su inclusión en el acta de la sesión:

“Una vez pasado el verano, me gustaría felicitar a toda la ciudadanía por la gran participación que han tenido todas las actividades organizadas.

Comenzábamos el verano con nos vemos en los bares, un iniciativa cuyo coste se ve directamente relacionado con el beneficio económico de los bares de nuestro pueblo siendo su coste total una cantidad poco superior a los 4000 euros y conseguimos con ella que los vecinos y vecinas de Palenciana se queden en nuestros bares para disfrutar de música y cultura en directo. A pesar de preocupar mucho su realización a algunas personas, he visto como los bares de nuestro pueblo han aumentado notablemente el número de clientes

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

cuando se han realizado las actuaciones y por esa parte estamos contentos de que los vecinos de nuestro pueblo se hayan visto en los bares.

El fin de semana de la verbena del Carmen estuvo también marcada por actividades para todo los públicos con masiva asistencia de la ciudadanía a todos los actos.

Hemos intentado compensar a la juventud de nuestro pueblo a lo largo del verano por el tiempo que los pobres han perdido durante la pandemia, por ello hemos organizado actividades como el rafting, paintball o karting en la que la juventud de nuestro pueblo ha disfrutado y ha convivido, siendo la mayoría de actividades incluidas en programas y subvenciones externas a nuestro consistorio. Hago alusión a esto, porque si me gustaría resaltar que en los últimos años, la cuantía dedicada a festejos y cultura de las arcas municipales ha sido notablemente más baja que en años anteriores con otros equipos de gobiernos. Este equipo de gobierno trata de exprimir todas las subvenciones y programas que vienen principalmente de la diputación de Córdoba para que nuestro ayuntamiento se vea lo menos afectado posible, económicamente hablando.

Tuvimos el senderismo nocturno familiar, también con una masiva participación y este dió paso a una semana cultural que estuvo llena de actividades para todos los públicos, desde magia a teatro, pasando por literatura y música.

La antesala de nuestra feria, comenzó con la Primera cena del mayor que fue desde mi punto de vista un éxito en participación y organización. Una cantidad considerable de personas mayores de nuestro pueblo acudieron a esta cena donde el único interés de este equipo de gobierno era hacerles pasar un buen rato y evadirlos de sus preocupaciones.

Este mismo día, se celebró una fiesta juvenil en la piscina municipal cuyo problemas de aforo no eran más que los necesarios por velar por la seguridad de los asistentes. Desde aquí doy las gracias al equipo de trabajo de la piscina municipal por su buena gestión durante el verano.

El 13 de agosto dimos el pistoletazo de salida a nuestra feria con el concurso de porra y la cata de cerveza, que también tuvo una masiva participación y desde aquí doy las gracias a los participantes y a los miembros del jurado por su dedicación.

Si algo he tenido en cuenta en la organización de la feria 2022 ha sido a la juventud. He intentado darle cabida a los más jóvenes en la feria de día y en la feria de noche y creo que lo he conseguido. De nada sirve organizar una verbena con orquestas de 12000e y que la juventud a las 4 de la mañana no tenga donde ir. He de decir también que la juventud ha tenido un comportamiento EJEMPLAR CON MAYUSCULAS, no ha habido ni un problema en los días de feria entre la juventud de nuestro pueblo, siendo respetuosos con los horarios de la zona de esparcimiento y entendiendo en todo momento que si ellos ponen de su parte, seguimos trabajando por ellos.

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^ª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

De la feria 2022 poco más tengo que decir, porque posiblemente todos los que estáis escuchándome lo habéis vivido al igual que yo. Solo me cabe decir una vez más gracias a todos los componentes que la han hecho posible. Ha sido una feria en la que todas las generaciones de nuestro pueblo han tenido cabida y esa era el objetivo, que en estos 5 días nadie tuviera que quedarse en casa porque no le gustase lo que había.

*He trabajado y me han acompañado mis compañeros del equipo de gobierno y damos las gracias públicamente a los trabajadores del ayuntamiento y a todos los profesionales que la han hecho posible, y como no a los verdaderos protagonistas de ella, la hermandad de nuestra patrona y los HHMM, a los que una vez más le mostramos nuestra disponibilidad para tratar temas en conjunto que nos dejen mantener vivas esas tradiciones que a este equipo de gobierno tanto nos importan.
Muchas gracias.”*

Para finalizar este punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Alcalde cuya exposición íntegra se procede a transcribir literalmente al haber sido facilitada a esta Secretaria para su inclusión en el acta de la sesión:

“Este apartado de Asuntos de la Presidencia comprende, prácticamente desde mediados de julio hasta el día de hoy.

Francis ha sido más detallista que yo en algunos aspectos, pero bueno... de manera muy general hemos tenido otro verano más cargado de actividades culturales y deportivas durante todas las semanas de la época estival.

Actividades para todos los públicos, sean de la edad que sea, cuyo objetivo, como siempre, es tener esas actividades asequibles, divertidas, entretenidas... para que la población se divierta, para que nuestra gente se quede aquí en Palenciana, consuma aquí y también traiga visitantes de otros municipios.

En julio tuvimos sesiones de paintball, ligas de verano para pequeños y grandes, torneos de tenis, de pádel... terminamos de equipar el coche de protección civil con el juego de luces, se hicieron las últimas actuaciones de Nos Vemos en los Bares, tuvimos teatro con MDM Producciones, pusimos en marcha, de nuevo la Escuela de Aguas Bravas, en este caso en el Río y también se hicieron tres bajadas por el Río Genil con la Estación Náutica.

También se llevó a cabo la excursión al Circuito de Karting de Campillos y ya en agosto comenzamos con las actividades prefería.

La Segunda Ruta Senderista Tematizada, con una participación que nos desbordó. El concierto de nuestros Palencianeros y Palencianeras en el Patio del Saber, que fue un gran descubrimiento para muchas personas.

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

A inicios de agosto se publicó la licitación para la cubierta del Pabellón. En estos momentos estamos intentando cerrar el expediente después de varios requerimientos y subsanaciones.

Tuvimos a bien organizar la primera cena del mayor con una participación que desbordó nuestras expectativas y creemos que es un bonito acto que debería realizarse año tras año. También tuvimos actividades de magia antes de la feria, actuaciones infantiles, más teatro en la Plaza del Carmen.

El I Concurso de Porra Crúa.

Fiesta en la Piscina municipal con DJ, Talleres y Fiesta de la Espuma. La gran presentación del libro de Manuel Pedrosa, Barro en Las Botas, editado por este ayuntamiento.

Fiesta joven el día 13 y el comienzo de la Feria, cuyos actos y resultados ya ha expuesto Francis.

Después de la feria tuvimos la segunda sesión de paintball.

Estamos organizando un viaje a Punta Umbría subvencionado por la Junta de Andalucía. Hemos tenido también la presentación del libro de José Ramírez, De Atenas al Himalaya, de nuevo con edición del propio ayuntamiento.

El curso escolar ha comenzado con normalidad, tanto en la guardería como en el Colegio. En la Guardería hemos sustituido la zona de caucho del patio, por caucho continuo de colores, arreglos en la cubierta de la guardería y nuevo sistema de aire acondicionado.

En el Colegio, estamos sustituyendo el tejado de infantil, pondremos césped artificial en el mismo patio de infantil y un arenero. En el Colegio pondremos taquillas para los niños y niñas de la ESO.

Y tanto en el edificio del Colegio, Guardería y Pabellón hemos instalado placas solares que nos harán reducir la factura de la luz, puesto que todo lo que generen las placas irá destinado al propio uso de los edificios en sus horarios de uso, exceptuando el Pabellón, donde a media tarde y noche ya consumiremos de la red eléctrica.

Y esta semana los niños y niñas de gimnasia rítmica han estrenado el tapiz destinado a este tipo de deporte.

Seguimos trabajando en muchos proyectos, la mayoría de los cuales vinculados sus resultados de ejecución a otras administraciones.”

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^ª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretaria, certifico, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

V.º B.º
EL ALCALDE
(Firma electrónica)

LA SECRETARIA
(Firma electrónica)

Fdo: Gonzalo Ariza Linares

Fdo: María Isabel Altamirano Martín

Código seguro de verificación (CSV):

CE65 1E7A 4719 FF8C 505C



CE651E7A4719FF8C505C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 24-11-2022
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 24-11-2022